

Finalmente caso es el mismo temporalmente a ver si de que cosa se
es el mismo temporalmente a ver si de que cosa se
provisionalmente misma, en cuyo sentido se le hizo la oportuna declaración.
Caso 1.º art.º 83 No se reclamó del anterior ninguno.

Número 2. José M.ª San Alcarán, hijo de Pedro y Juana, na-
tural de Pacheco, provincia de Murcia, Juzgado de La Catedral,
vecino de Ponaledo de este término, de oficio jornalero, carece
de instrucción. El caso se presentó. Hallado resultó con
la de un metro, quinientos en centésimas y cinco milímetros. Re-
conocido por el facultativo le conceptuó útil. Pregunta-
do si tenía algo que alegar, manifestó ser hijo único de madre
ingredida y pobre a quien mantiene. Reconocido por el fa-
cultativo Pedro San, padre del anterior como resulta,
comprobarse la existencia de un tumor grande en la
región epigástrica y una gastritis crónica con ansias
clavoscas o gástralgia, por lo que considero al Pedro San
Pover ingredida para el trabajo. No justificó los demás
Pover de estos de su alegación saliendo un plano de la compra
justifican para ver si para ver si es así, la misma de acuerdo con el dicta-
el día 24. lo le señaló el día veinte y cuatro para que lo verifique.

Número 3. Jerónimo Zapata Maunavoces, hijo de José y
Juana, natural y vecino de esta villa, Juzgado de San
Juan de Murcia, de oficio labrador, sabe leer y escri-
bir. El caso se presentó. Hallado resultó con la de un
metro, ochocientos milímetros. Preguntado si tenía al-
go que alegar dijo que padecía de una hernia. Recono-
cido por el facultativo resultó que padecía una protuberancia
de hernia inguinal derecha, por lo que le considero
inútil para el servicio militar. El Ayuntamiento

